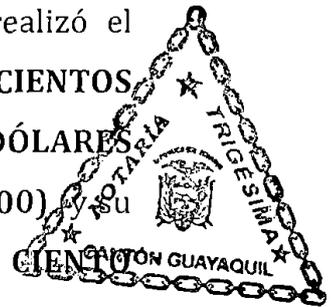


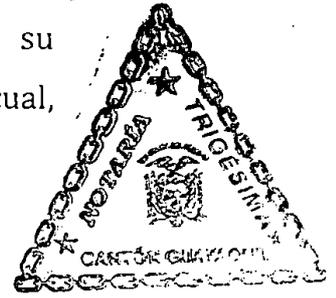
1 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El
2 compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de
3 nacionalidad peruana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a)** La Compañía **ARQUITECTURA**
5 **PLÁSTICA ARPLASA S.A.** fue constituida mediante escritura pública
6 otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito del
7 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiuno de julio de mil
8 novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el
9 veintiuno de agosto del mismo año. **b)** Por motivos de varios
10 aumentos de capital social y de transferencias de acciones,
11 celebradas de conformidad con la Ley, el Capital Social de la
12 Compañía al ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos
13 era de **Doscientos Veinte Millones de sucres.** **c)** Por escritura
14 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
15 Doctor Jaime Acosta Holguín, el ocho de septiembre de mil
16 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el uno
17 de diciembre del mismo año, la Compañía Arquitectura Plástica
18 ARPLASA S.A. se fusionó absorbiendo a la compañía PLASTIDECOR
19 S.A., compañía constituida mediante escritura pública celebrada el
20 diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el
21 Notario Doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón Quito el veintiuno de diciembre del mismo año.
23 **d)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del
24 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el diez de
25 septiembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita el diecisiete
26 de diciembre del mismo año, la Compañía Arquitectura Plástica
27 ARPLASA S.A. realizó una reforma y codificación de sus estatutos
28 sociales, aumento de capital y cambio de razón social, en la cual se

1 reemplazó el nombre de la compañía por el de PISOPAK ECUADOR
2 S.A. **e)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria
3 Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el
4 doce de junio del dos mil seis, e inscrita el diecisiete de diciembre
5 del mismo año, la Compañía PISOPAK ECUADOR S.A. realizó el
6 aumento del capital social de la compañía a **TRESCIENTOS**
7 **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES**
8 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 392.788,00)** y su
9 inmediata disminución hasta quedar con un capital de **CIENTO**
10 **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$**
12 **174.794.00)**, aumentó el valor nominal de las acciones a un dólar
13 de los Estados Unidos de América (USD \$1) y reformó el objeto
14 social de la compañía. **f)** Mediante escritura pública celebrada ante
15 la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de
16 Solines, el veintiuno de febrero del dos mil siete, e inscrita en
17 registro de la propiedad el catorce de mayo del mismo año, la
18 compañía PISOPAK ECUADOR S.A. cambio su domicilio principal a la
19 ciudad de Guayaquil. **g)** Con fecha ocho de julio del dos mil trece, en
20 el local social de la compañía se llevó a cabo la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PISOPAK
22 ECUADOR S.A.; en la mencionada Junta se acordó por unanimidad
23 disminuir el capital social de la compañía a **SESENTA Y UN MIL**
24 **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
25 **UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 61.766,00)** y realizar el inmediato
26 aumento de capital social hasta quedar con un capital de **CIENTO**
27 **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**
28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**



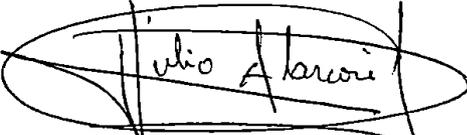
1 **174.794,00**), conforme al Acta de Junta que se agrega a la presente
2 como documento habilitante. **TERCERA: DISMINUCIÓN Y**
3 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:-** Con estos
4 antecedentes se disminuye y se aumenta el capital social, así como
5 se reforman los estatutos sociales de la Compañía **PISOPAK**
6 **ECUADOR S.A.** en los términos que constan en el Acta de la Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega
8 como documento habilitante. **CUARTA: DECLARACIÓN**
9 **JURAMENTADA:-** El señor Julio César Alarcón, en su calidad de
10 representante legal de la Compañía **PISOPAK ECUADOR S.A.**,
11 declara bajo juramento que su representada no es contratista con
12 ninguna entidad del Estado (contratista pública) ni mantiene
13 obligación alguna con instituciones del sector público. De igual
14 manera declara que su representada está al día en las obligaciones
15 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- **QUINTA:**
16 **AUTORIZACIÓN:-** Se autoriza expresamente al Abogado Santiago
17 Solines Moreno con matrícula de abogado número uno cero tres tres
18 tres del CAP y/o al Abogado Pedro Solines Aguayo, con Registro
19 profesional número seis nueve siete cuatro, para que de manera
20 conjunta o individual realicen todos los trámites tendientes a la
21 legalización de la presente Disminución y Aumento de Capital y
22 Reforma de Estatutos Sociales, hasta su inscripción en el Registro
23 Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.
25 f) Abogado Santiago Solines Moreno.- Matrícula número diez mil
26 trescientos treinta y tres.- Colegio de Abogados del Pichincha.- Hasta
27 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que les
28 fue, de principio a fin, en alta y clara voz, por mi el Notario a los

1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE
2 CAPITAL DE LA COMPAÑIA PISOPAK ECUADOR S.A.-----
3 otorgantes, quienes la aprueban, se ratifican en todo su
4 contenido y firman conmigo en un solo acto, de todo lo cual,
5 doy fe.



8 **p. PISOPAK ECUADOR S.A**

9 **RUC 1790381269001**

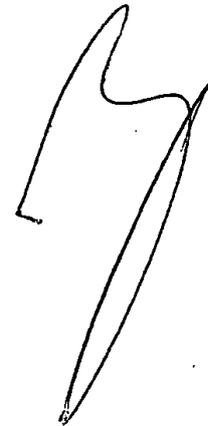
10 

12 **JULIO CÉSAR ALARCÓN ALARCÓN**

13 **C.C. 095467810-9**

14 **Pasaporte No. 3299052**

15 **GERENTE GENERAL**



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



NOMBRAMIENTO

Señor

Julio Cesar Alarcón Alarcón

Presente.-

Fecha de otorgamiento: Guayaquil 28 de octubre de 2013

De mis consideraciones:

Cumplo con el deber de informarle que en la junta del Directorio de la Compañía PISOPAK ECUADOR S.A. reunida el 28 de octubre del 2013, resolvió por unanimidad de votos, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de dos (2) años, conforme consta del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez el 21 de Julio de 1978, aprobada mediante resolución No. RL 7509 de 11 de Agosto de 1978 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Agosto de 1978.

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el 10 de Septiembre de 1996, aprobada mediante resolución No. 96.1.1.1.3107 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de Diciembre de 1996, se efectuó el cambio de denominación de la Compañía Arquitectura Plástica ARPLASA S.A. por la de PISOPAK ECUADOR S.A. y la codificación de los Estatutos Sociales.

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 21 de febrero del 2007, aprobada mediante resolución No. 07.Q.II.001059, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 08 de mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el de 14 de mayo del 2007, se efectuó el cambio de domicilio de la Compañía Pisopak Ecuador S.A. de Quito a Guayaquil.

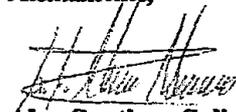
El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en los artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Estatutos Sociales.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

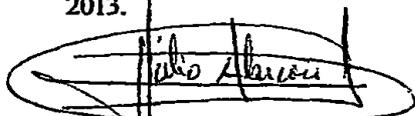
Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

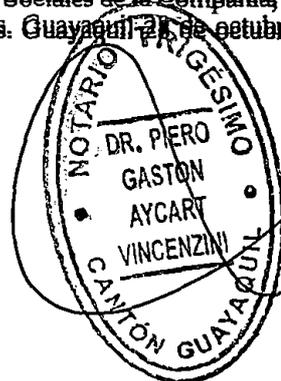


Abg. Santiago Solines Moreno
Presidente Interino del Directorio

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por el Directorio y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Guayaquil 28 de octubre de 2013.



Sr. Julio Cesar Alarcón Alarcón.
Pasaporte No.- 3299052



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.473

FECHA DE REPERTORIO:11/nov/2013

HORA DE REPERTORIO:14:42

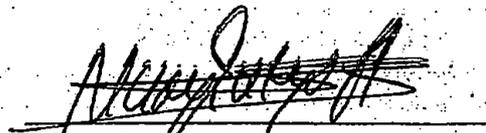
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PISOPAK ECUADOR S.A., a favor de JULIO CESAR ALARCON ALARCON, de fojas 7.188 a 7.190, Registro de Nombramientos número 2.325.

ORDEN: 51473



Guayaquil, 13 de noviembre de 2013


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



IDENTIFICACIÓN

ALARCON ALARCON
JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO

Perú
Lambayaca

FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-01

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

095467810-8

INSTRUMENTACIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIV/LUCR/PER/MLY

123434222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON ALARCON ADAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON PEREZ MARIA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN

GUAYAQUIL

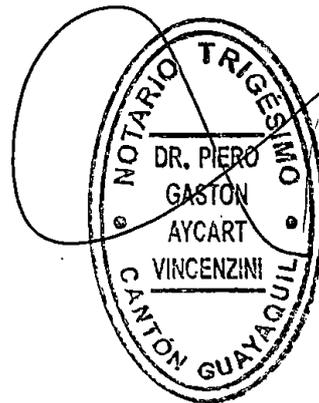
2012-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-10-04

[Signature]

[Signature]



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PISOPAK ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio del 2013, en el local social de la compañía PISOPAK ECUADOR S.A. ubicado en Complejo de Bodegas 25 de Julio, Av. 25 de Julio, Guayaquil, , a las 11h00, se reúnen las siguientes personas:

El señor Julio Cesar Alarcón Alarcón, Gerente General de la compañía Pisopak Ecuador S.A. y el Abogado Santiago Solines Moreno, en su calidad de apoderado especial de las compañías PISOPAK INTERNATIONAL S.A. y PISOPAK PERÚ S.A.C., conforme a las cartas poder que se agregan a la presente como documentos habilitantes; encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, y sin necesidad de convocatoria previa, los asistentes a la Junta se instalan en sesión, la preside el Abg. Santiago Solines Moreno como Presidente Interino de la Junta y actúa como Secretario de la Junta el señor Julio Cesar Alarcón Alarcón.

El Presidente somete a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

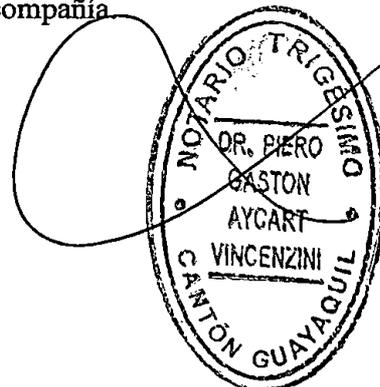
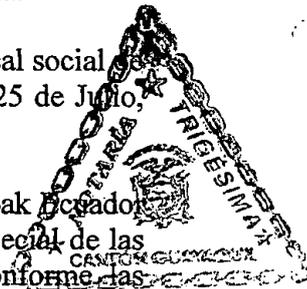
- a) **Disminución del capital social de la compañía**
- b) **Aumento del capital social de la compañía**

Los accionistas aprueban el orden del día propuesto y pasan a tratarlo a continuación:

- a) **Disminución del capital social de la compañía**

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía quien manifiesta la conveniencia de disminuir el capital social de la misma en conformidad con al Art. 198 y Art. 199 de la Ley de Compañías, y propone se realice la disminución del capital social a SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 61.766,00) es decir una disminución de CIENTO TRECE MIL VEINTE Y OCHO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 113.028,00) este último valor servirá para compensar las pérdidas acumuladas registradas en la cuenta de "Resultados Acumulados Adopción NIIF" por NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 90.057,88) y en la cuenta Resultados del Ejercicio por VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON DOCE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 22.970,12)

Como consecuencia de esta disminución de capital los accionistas quedarán afectados en proporción al número de acciones que cada accionista posee en la compañía



La junta luego de estudiar la propuesta resuelve por unanimidad, conforme las directrices dadas por los accionistas a su apoderado, disminuir el capital social en CIENTO TRECE MIL VEINTE Y OCHO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 113.028,00) para compensar las pérdidas acumuladas registradas en las cuentas antes descritas y solicitan al Secretario la elaboración del cuadro respectivo detallando la disminución de capital a prorrata de las acciones que cada accionista posee en la compañía.



Socio	Capital Anterior (US \$)	Disminución de Capital (US \$.)	Capital Actual (US \$)	Número de acciones	Porcentaje Capital
Pisopak International S.A.	174.790,00	113.026,00	61.764,00	61.764	99,998%
Pisopak Perú S.A.C	4,00	2,00	2,00	2	0,002%
TOTAL	174.794,00	113.028,00	61.766,00	61.766	100%

En Función de la disminución del capital conocido y aprobado por la Junta, por unanimidad se decide reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá: **“ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 61.766,00), dividido en SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones de un valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO (US \$ 1,00) cada una”**.

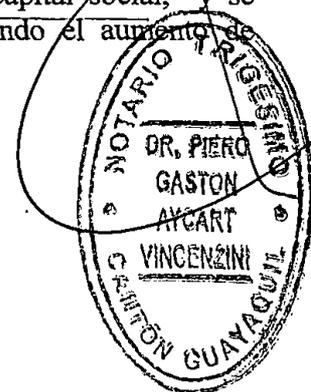
b) Aumento del capital social de la compañía

El Gerente General de la compañía, manifiesta que es conveniente aumentar el capital social de la Compañía a CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 174, 794,00) es decir un incremento en CIENTO TRECE MIL VEINTE Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (US \$ 113,028,00), aumento que se realizará a través de la compensación de créditos, utilizando parte de la cuenta del pasivo “cuentas por pagar accionista” (PISOPAK PERÚ S.A.C.)

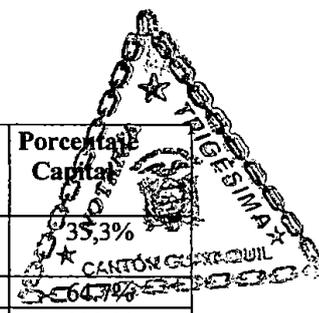
La accionista Pisopak International S.A. declara de manera expresa que renuncia a su derecho preferente en el presente aumento de capital, por lo que la compañía PISOPAK PERÚ S.A.C. será la que realice el aumento en su totalidad.

Luego de estudiar esta propuesta y conforme las directrices dadas por los accionistas a su apoderado, se resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital social, y se solicita al Secretario la elaboración del cuadro respectivo detallando el aumento de capital.

4



Socio	Capital Anterior (US \$)	Aumento de Capital (US \$.)	Capital Actual (US \$)	Número de acciones	Porcentaje Capital
Pisopak International S.A.	61.764,00	-	61.764,00	61.764	35,3%
Pisopak Perú S.A.C	2,00	113.028,00	113.030.00	113.030	64,7%
TOTAL	61.766,00	113.28,00	174. 794,00	174.794	100.%



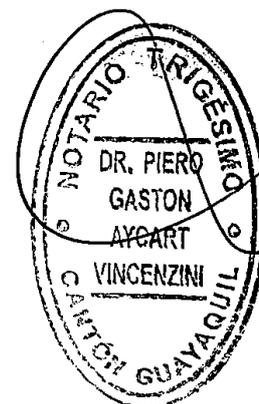
En Función del aumento del capital y todo esto conocido y aprobado por la Junta, los accionistas deciden, por unanimidad, reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá: **“ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS (US \$ 174.794,00), dividido en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO acciones de un valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO (US \$ 1,00) cada una.”**

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un receso para la elaboración del acta, una vez redactada, se reinstala la sesión, se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Para constancia firman, en unidad de acto, todos los socios que representan el cien por ciento del capital. Se levanta la sesión a las 12h30.

Abg. Santiago Solines M.
Presidente Interino de la Junta
 Apoderado especial de las compañías
 Pisopak International S.A. y
 PiopakPerú S.A.C

Sr. Julio Cesar Alarcón Alarcón
Secretario de la Junta

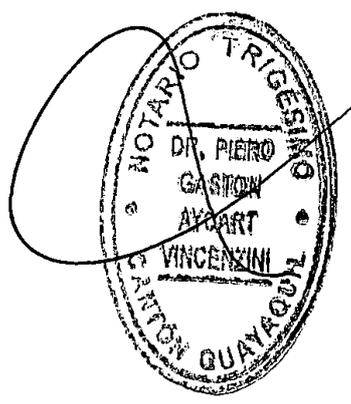


Se otorgó ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello
confiero esta **TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PISOPACK
ECUADOR S.A., la misma que sello y firmo, el mismo día de
otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Piero" followed by a stylized flourish.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000012213



20151701011002134

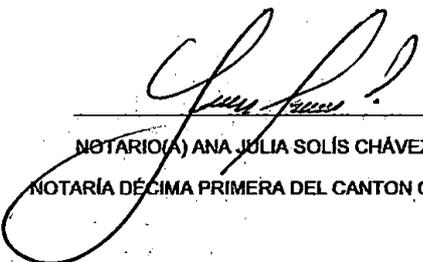
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011002134

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	DISMINUCION Y AUMENTO DE CAIPTAL PISOPAK
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-1978
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALARCON ALARCON JULIO CESAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0954678108

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL PISOPAK
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



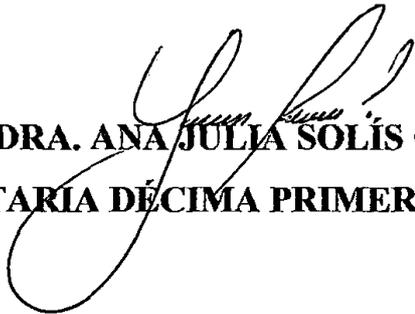
**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

RAZON No. 201517011002134

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PISOPAK ECUADOR S.A., otorgada ante el doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Trigésimo el cantón Guayaquil, celebrada el veinte y siete de noviembre del dos mil trece, he tomado nota de lo dispuesto en el artículo tercero de la RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003908, de fecha 07 de octubre de 2015, por el abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, que contiene aprobar la disminución de capital, aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto, de la compañía antes mencionada, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARQUITECTURA PLASTICA (ARPLASA) S.A.**, celebrada el veinte y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil quince.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

*Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís*
**AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**

REPÚBLICA DEL
ECUADOR



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los siete días de octubre del dos mil quince, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA PISOPAK ECUADOR S.A.; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE DICHA COMPAÑÍA; Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 26 de octubre de 2015.

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

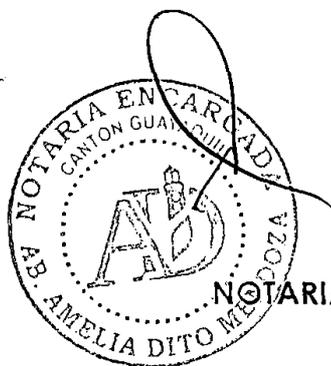
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS ECUADOR

MSDM/trh





RAZÓN: DOY FE, que la matriz de la escritura pública de DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PISOPAK ECUADOR S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003908, suscrita el 07 DE OCTUBRE DEL 2015, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDETE NACIONAL DE COMPAÑIAS; que contiene APROBAR la DISMINUCION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía antes mencionada.- GUAYAQUIL, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000002159



20150901030003944

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901030003944



MATRIZ	
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:5)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA PISOPAK ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PISOPAK ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790381269001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

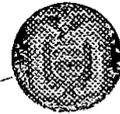
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION MARGINAL MEDIANTE RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19/11/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:1.728
FECHA DE REPERTORIO:14/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:14:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Enero del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003908, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 7 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disminución del Capital Suscrito de la compañía denominada: PISOPAK ECUADOR S.A., Aumento de Capital Suscrito de dicha compañía y la Reforma del estatuto de fojas 2.155 a 2.169, Registro Mercantil número 182. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1728




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de enero de 2016

REVISADO POR: *Ab*

Nº 1308401

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAO TL

10 FEB 2016

RECIBIDO

Hora 16:15

Firma CEDESIS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003908

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de disminución y aumento de capital de la compañía **PISOPAK ECUADOR S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 27 de noviembre de 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0488** de 02 de octubre de 2015, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1311-M** de 05 de octubre de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital suscrito de la compañía **PISOPAK ECUADOR S.A.** en **CIENTO TRECE MIL VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **CIENTO TRECE MIL VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 7 OCT 2015


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMdA/AMC
Exp. No. 7360
Trámite # 1098-2014